03 de mayo 2022

Boletín del Grupo de Práctica de Laboral, Migratorio y Seguridad Social

Individualización y pago de las utilidades generada por los patrones en México

En los próximos días los patrones en México deberán finalizar el proceso de individualización y pago de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades ("PTU") de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo ("LFT").

La LFT menciona que los patrones tienen la obligación de formar la Comisión Mixta para el Reparto de Utilidades, quien es la encargada de la individualización del PTU entre los trabajadores.

Con la Reforma a la LFT de 2021, se incluyó una fracción VIII al artículo 127 de la LFT, señalando que "El monto de la participación de utilidades tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años; se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador". Por lo que, por primera vez, los patrones podrán aplicar este tope para el pago de las utilidades generadas.

Por lo anterior, los patrones en México tendrán la necesidad de revisar la fórmula que se deberá de utilizar para la individualización y pago de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal del año anterior, así como la manera de documentar que se está cumpliendo con lo establecido en la legislación aplicable. Por lo que será necesario que los patrones establezcan los criterios que se deberán utilizar para la individualización y pago del PTU de acuerdo a lo establecido en la LFT.

Es importante mencionar que derivado de la Reforma a la LFT en materia de subcontratación, algunas empresas reorganizaron sus operaciones a efecto de estar en cumplimiento con los nuevos requerimientos, donde los trabajadores fueron transferidos a distintos patrones, por lo que los trabajadores que laboraron para diferentes patrones durante el mismo ejercicio fiscal, tendrán derecho a recibir el pago de las utilidades generadas por el patrón anterior y el patrón actual de acuerdo con lo establecido en la LFT.

Consideramos necesario que los patrones en México revisen los siguientes aspectos:

- Revisar el cálculo e individualización de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal 2021, considerando los nuevos límites que establece la LFT.
- Contar con la Comisión Mixta de PTU de acuerdo a lo establecido en la LFT, toda vez que es la responsable de realizar la individualización de las utilidades generadas de cada trabajador.
- Establecer el tope de salario para el cálculo e individualización de las utilidades que serán pagadas

a los trabajadores de confianza de acuerdo a lo establecido en la LFT.

El equipo de profesionales de los Grupos de Práctica Laboral y Fiscal de Sánchez Devanny cuenta con el conocimiento y experiencia para asistir en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas al pago del PTU establecidas en la legislación en México.

Este boletín fue preparado de manera conjunta por Alfredo Kupfer Domínguez (akupfer@sanchezdevanny.com), Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), Luis Antonio Gonzalez Flores (luis.gonzalez@sanchezdevanny.com) Fermín Lecumberri Cano (flecumberri@sancchezdevanny.com), y Denisse Escalante Gill (denisse.escalante@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Nuestra práctica proporciona asesoría a clientes para el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, diseñando estrategias con el fin de minimizar potenciales riesgos. También brindamos soporte a las áreas de recursos humanos en asuntos de su operación del día a día, así como apoyo en transacciones y transferencia de empleados. Así mismo, asesoramos a las empresas en materia de contratación colectiva, negociando eficazmente contratos colectivos en diversas ramas de industria. En nuestra práctica damos asesoría a nuestros clientes en la preparación y documentación de procesos migratorios para ejecutivos de primer nivel y sus familias.

Contacto

Alfredo Kupfer Domínguez
akupfer@sanchezdevanny.com

Fermín Lecumberri Cano
flecumberri@sanchezdevanny.com

Francisco García Lerma
fgarcia@sanchezdevanny.com

Sebastian Rosales Ortega
srosales@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:
Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:
José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:
Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400

www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® 2022

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.